



29 SEP 2015

909-1507

PROYECTO DE ORDENANZA N°

CM-14

DESCRIPCION SINTETICA: DESADJUDICAR Y ADJUDICAR INMUEBLES DE INTERES SOCIAL BARRIO 2 DE ABRIL y UNION.

ANTECEDENTES

Ordenanza - 2263-CM-2011.- Se declara de interés social la regularización dominial de los Barrios 2 de Abril y Unión. Se aprueba adjudicación de lotes.

Ordenanza - 1836-CM-2008.- Se establecen parámetros urbanísticos y autorizar excepción planteo sujeto a modificaciones en parcela 19-2-P-004-02C, Barrios 2 de Abril y Unión, construcción 645 Viviendas

Ordenanza 1513-CM-2005.- Modifica Ordenanza 1386-CM-04. Aprueba el listado de beneficiarios del Programa Mejoramiento de Barrios en 34 Hectáreas. Identifica los lotes

Ordenanza - 1386-CM-2004.- Adjudica las parcelas correspondientes a los Barrios Unión y 2 de Abril de 34 Hectáreas a los beneficiarios, conforme al listado definitivo del Censo Habitacional realizado con motivo del Programa.

Ordenanza - 1235-CM-2002.- Aprueba acuerdo suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Establece que tiene por objeto establecer las condiciones en las cuales se proveerá de asistencia técnica y financiera por parte del Ministerio a la Municipalidad, sobre proyectos consistentes en obras de provisión de agua potable y/o saneamiento para los Barrios Arrayanes, 2 de Abril y Unión.

Ordenanza - 1123-CM-2001.- Aprueba la des adjudicación por hacer abandono y renuncia de los siguientes lotes de interés social del barrio 2 de Abril-Unión.

Ordenanza - 1110-CM-2001.- Aprueba la desadjudicación del lote 19-2-P-127-01, del Barrio Unión (34 Hectáreas). Aprueba la adjudicación del lote 19-2-P-246-01, del Barrio 2 de Abril (34 Hectáreas)

Ordenanza - 1068-CM-2000.- Desadjudica y adjudica lotes de interés social en Barrios 2 de Abril - Unión.

Ordenanza - 1042-CM-2000.- Desadjudica y adjudica lote de interés social en Barrio 2 de Abril. Individualiza el lote lote como 19-2-E-741-08.

Ordenanza - 1035-CM-2000.- Desadjudica y adjudica nuevamente lotes de interés social en el Barrio 2 de Abril.

Ordenanza - 917-CM-1998.- Adjudica lotes de interés social en Barrios 2 de Abril y ex 34 Hectáreas. Identifica catastralmente los lotes.

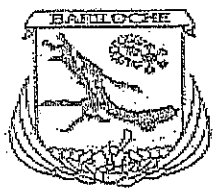
Ordenanza - 777-CM-1997.- Adjudica el lote 19 de la Manzana 256, cuya nomenclatura catastral es 19-2-P-256-19, correspondiente al Barrio 2 de Abril.

Expedientes de beneficiarios con la necesidad de regularizar la situación de inmuebles de propiedad municipal que fueran adjudicados en diversas épocas y circunstancias.

FUNDAMENTOS

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

El Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, realiza permanentemente diversos relevamientos sobre lotes de interés social adjudicados en diferentes barrios de la ciudad, encontrando diversas anomalías en la tenencia de los mismos.

Dichas anomalías se refieren fundamentalmente al incumplimiento del deber de habitar el inmueble otorgado en forma permanente, haciendo abandono del mismo por diversos motivos: separaciones conyugales, traslados a otras localidades por razones de trabajo, adquisición de otro inmueble con mejor ubicación geográfica, etc.

Por otro lado, es sabido que la situación habitacional de muchas familias es de extrema necesidad, donde varias de ellas viven en condiciones socioeconómicas de marginalidad, que les impide la adquisición de inmueble para vivienda.

La mayoría de los grupos familiares propuestos para la adjudicación en la presente, han vivido este proceso de marginación, y es indudable que el acceso a la tierra es un paso fundamental para el desarrollo social de la familia.

La regularización dominial constituye entonces, el paso indispensable para la superación de las condiciones de marginalidad.

Si, además, se tiene en cuenta que existe un importante déficit de tierras, tanto públicas como privadas, en especial para los sectores de bajos recursos, se hace imprescindible continuar con el Programa de Regularización Dominial que llevan adelante distintas reparticiones municipales, a fin de que todas las familias de escasos recursos que resultan ocupantes precarios de un lote municipal, resuelvan de modo definitivo el problema habitacional haciendo posible la construcción de un futuro más digno.

A su vez es importante destacar que los fondos que ingresan en concepto de cancelación de los inmuebles municipales pre adjudicados, favorecen el aumento del Fondo Municipal de la Vivienda, y dichos ingresos son necesarios para ser reinvertidos en otros programas habitacionales.

Por cuanto hoy resulta necesario, desadjudicar y volver a adjudicar a nuevos beneficiarios los lotes que por diversas razones fueron abandonados por los anteriores beneficiarios.

AUTOR: Intendente Municipal Sra. María Eugenia Martini

COLABORADORES: Presidente del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social Dr Jorge Paolinelli

El proyecto original N° _____ con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día _____, según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38°) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1) Aprobar la desadjudicación por abandono del lote y/o no estar emplazados en los mismos, a las siguientes personas:

N°	NOMENCLATURA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ANTECEDENTES
1	19-2-P-137-07	CATALAN NATIVIDAD	92.261.266	Res. 418-13/1513CM
2	19-2-P-157-08	MONSALVE ROBERTO CLAUDIO	23.162.406	Res.419-13/1513CM
	19-2-P-157-08	VILLARRUEL MARTA LUCIA	21.388.899	Res.419-

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DANIEL RUBEN MATAPOF
Secretario de Gobierno



Concejo Municipal

				13/1513CM
3	19-2-P-169-19	RIFFO CARLOS ALFREDO	20.123.825	1513-CM-05
4	19-2-P-177-20	BEROTZ HIGINIO	5.420.290	1513-CM-05 (CULTO)
5	19-2-P-216-01	QUINTEROS SANDRA DE LOS ANGELES	30.479.827	1513-CM-05
6	19-2-P-216-10	FERRADA RAUL	20.123.578	2263-CM-11
7	19-2-P-226-03	MENDEZ ELCIRA	24.331.873	2263-CM-11
8	19-2-P-237-03	CUYUL ALTAMIRANO SERGIO HERNAN	92.520.716	2263-CM-11
9	19-2-P-237-05	BARRIA BARRIA LUIS	93.122.303	1513-CM-05
	19-2-P-237-05	AGUILA PEREZ MARIA RUTH	93.114.141	
10	19-2-P-238-10	PAINEFIL PAOLA AZUCENA	26.469.280	1513-CM-05
11	19-2-P-246-12	CURIN AMBROSIO	14.519.414	2263-CM-11
12	19-2-P-246-21	DIAZ CAROLINA JANET	33.659.713	2263-CM-11
13	19-2-P-248-06	GARCIA ATILIO BENITO	22.003.159	Sin antecedentes
		RODRÍGUEZ, NORMA BEATRIZ	29.428.597	1513-CM-05
14	19-2-P-249-03	SUAREZ FLORENCIO	17.066.368	1513-CM-05
15	19-2-P-257-01	LINCOPAN JUAN BAUTISTA	21.387.798	1513-CM-05
16	19-2-P-259-17	SEGUEL MERCEDES BEATRIZ		2263-CM-11
17	19-2-P-267-09	BAYER LUIS HERNAN	24.000.837	1513-CM-05
18	19-2-P-267-10	LEIVA JOSE DANIEL	18.648.801	1513-CM-05
19	19-2-P-248-10	CAMPOS SANDRA ANALIA	29.027.386	2263-CM-11
20	19-2E-625-13	MONJE ANDRADE BLANCA ALICIA VARGAS ALMONACID GREGORIO ESTEBAN	92.775.180 94.084.843	Res.287/12 – Ord. 64-CM-87

Art. 2º) Aprobar la adjudicación de las siguientes parcelas a las siguientes personas:

Nº	NOMENCLATURA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ANTECEDENTES
1	19-2-P-137-07	MANCILLA JUAN ANTONIO	23.289.819	Res. 418-13 / 1513-CM-05
2	19-2-P-137-10	CAYUMAN ALEJANDRO	30.389.477	Res.73-14 /1513-CM-05
	19-2-P-137-10	COÑA MARINA BELEN	33.322.256	Res.73-14 /1513-CM-05
3	19-2-P-137-14	STOJAKOVICH GIMENA TATIANA y ROJEL MAXIMILIANO RAMON	35.818.152 33.918.386	Res. 22-13 .
4	19-2-P-137-15	QUIJADA BEATRIZ FILOMENA	17.954.586	Res. 411-13 .
6	19-2-P-157-08	MUÑOZ JOSE MAURICIO	33.488.792	Res. 419-13 .
	19-2-P-157-08	HENRIQUEZ MARIANA	33.293.346	Res. 419-13 .
7	19-2-P-177-20	MANCILLA ANALIA MUÑOZ PARRA DANIEL ALEJANDRO	30.479.663 92.797.212	Res. 370-12 .
8	19-2-P-206-01	ALARCON CHANILAO GLORIA ANDREA	33.280.416	Res. 583-14 .
9	19-2-P-207-01	ROJEL CRISTIAN ENRIQUE	35.818.649	Res. 583-14 .
10	19-2-P-216-01	MONJE ANDRADE BLANCA ALICIA VARGAS ALMONACID GREGORIO ESTEBAN	92.775.180 94.084.843	Res. 287-12
11	19-2-P-216-04	POBLETE GISEL ESTEFANIA	34.347.168	Res.430-11 .
12	19-2-P-237-05	AGUILAR AGUILAR ESTHER	94.243.028	Res. 1146-11 .

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

13	19-2-P-237-10	FERNANDEZ MARTINEZ VICTOR DANIEL y AGUILAR GLENDA MARION	35.594.392 37.949.697	Res. 119-12 .
14	19-2-P-238-07	MONSALVES TORRES HORTENSIA DEL CARMEN	92.518.946	Res. 583-14 .
15	19-2-P-238-10	CATALAN FRANCO DANIEL OVALLE ALEJANDRA RAQUEL	29.428.645 33.280.154	Res. 499-12 .
16	19-2-P-239-04	OYARZO SANDRA BEATRIZ y GARCIA CRISTIAN FABIAN	30.134.442 30.134.492	Res. 27-13 .
17	19-2-P-246-06	GARNICA, ESTEFANIA SOLEDAD AGUILERA, MARIO NORBERTO	33.658.386 32.213.768	Res. 583-14 .
18	19-2-P-246-21	DIAZ, VANESA ELIZABETH	32.574.179	Res. 218-12 .
19	19-2-P-248-06	ZUÑIGA, CINTHIA ELDA	31.954.123	Res. 1017-11 .
20	19-2-P-248-07	OLIVA PEREIRA ROSA	92.650.143	Res. 583-14 .
21	19-2P-256-12	HERNANDEZ ROSA VICTORIA	30.874.867	Res. 412-11 .
22	19-2-P-257-01	RUBILAR, ROSA MARIANELA	29.809.892	Res. 149-13 .
23	19-2-P-267-09	CURAPIL DORALISA	24.095.881	Res. 408-13 .

Art. 3º) La presente adjudicación de inmuebles se efectúa en forma condicionada a la permanencia los beneficiarios en los mismos a partir de la fecha de la preadjudicación, con prohibición de ceder, alquilar o subalquilar el mismo y a la cancelación del precio del lote.

Art. 4º) Encomendar al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social a la realización de las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los artículos 1º y 2º.

Art. 5º) La presente regularización dominial se declara de interés social de conformidad a las previsiones de la Ordenanza N° 06-C-86.

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, ...

MORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPCO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche